

MURCIA.

VALGA VEINTE MARAVEDIS POR PAPEL DE EL SELLO QUARTO, QUE HA FALTADO, Y SE RUBRICA PARA ESTE AÑO DE 1710.

Alte de Capitan
Don Andra la coman
de comotal =

Vossem, de Fernando Sanchez de Rivera, Represent. de los com. que an
hecho en M^{ca}, en el tiempo de su vida, que man. sa el empleo
de Alte de Capitan de la Comp. de San Andres, saliendo de dichas
dezes a las plazas de Cartago y Orihuela, como Capitan Gov. de dcha
Compania y los accidentes de propietario; y de haber muerto este, su
plica ala Z^{na}. leaga la onra de sustituirle en este empleo, como lo haze
Con lo demas thon. de la Parroq, que no tienen Capitanes = Y tambien
deboido. Acordo que el dho Fernando Sanchez, como tal th Comande
dicha Compania, Intern se reconoze, a que Cav. Jurado, y de empleos,
faca esta plaza de Capitan, sin que se intro meta otra persona en el govierno
della; y que el Cav. Juan Giral, Reconozca, a que Cav. Jurado le yn
simbe el nombram^{to}. y de quenta =

to
de dcha Comp.
solizita Subilaz;

Alm. de Antonio Luis torrezillas sarxento de la Comp. de San
Andres Represent. de los com. que an
decano esquadra della, de empenando en uno y otro no bajás; pasando
de sero a la plaza de Cartago y pueblos de P^{ns} de Valen, y publica
que teniendo presente su buen servir, Crocida heras y accidentes haustria
les se le man. de Subilar con las exens. que le corresponden = Y la
Z^{na}dad ha mendo loido y m^{to} de P^{ns} de Valen, que esquadra
de dcha Comp. y Pedro Bernel, solizitando este empleo, los Com^{tes}
alos Cav. de la Junta de Gra, para que se in formen de las pretensionies
de esta parte, y de quenta = Y en el interin, continue en el cumplim^{to}.

mem, de dcha p^{ra}
de se le velene de guar
deci =

de dcha p^{ra}. Al dho Antonio Luis =
Oieron se m^{to}. de Pedro Cano de Santayana, Luis. Pedro Cano
de Santayana Marin = Su fr^{te} Brizeno = Fran^{co} Alonso = Juan fr^{te}
Brizeno, por el yem^{to}. de la demas de la familia = Antonio escudero
thomas = Su escudero thomas el maior = Su escudero thomas el menor
y Alonso escudero todos, vez de la fin y moradores en los lugares
de lañora. al Sur, Rayay non dnerman, Manifestando de la
premia por los Diputados y sarxentos a que con Juan, a hacer cuopos
de Guardia en el Pozinto de la Z^{na}dad; y que cuando Comen hijos
dalos notorios como deizendientes de tales y se enunzia de las
decuratorias y demas instrum^{to}, que es sinen, de en ser excluidos de
esta y otras semes. cargas, como se practico el a. de setez y ven que an
fueron al fuere de Capuchinos Con el Sr. Dⁿ Simon de Molina
Cav. de la fin cabo de los hijos dalos, todo el tiempo que duro su p^{ra}ria.
y queno a pastando de infernotos de los de servir en M^{ca}; e suplican